

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1746-2024-MPP/A

Puno, 26 de noviembre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** El Oficio N° 087-MABI-AQP y El Informe N° 00275-2024-MPP/GTDE, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme los documentos del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Arequipa, en el Región Arequipa, según el oficio de invitación Oficio N° 087-MABI-AQP de la Asociación de Mujeres Arequipeñas del Centenario, quienes estarán realizando el "PRIMER ENCUENTRO MACROREGIONAL DEL SUR DEL PERÚ", del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, y según el Informe N° 00275-2024-MPP/GTDE remitido por la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico mediante el cual invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno a participar de la "FERIA DEL EMPRENDEDOR PUNEÑO 2024", a realizarse en la ciudad de Arequipa los días 27 al 03 de diciembre de 2024, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

### **SE RESUELVE:**

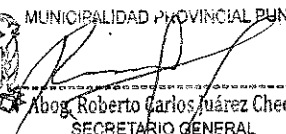
**ARTÍCULO PRIMERO.** – DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, al Tercer Regidor hábil el **MAG. HENRY JESÚS FLORES VILLASANTE**, los días 28 y 29 de noviembre del presente año.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal **DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES**, los días 28 y 29 de noviembre del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR al Regidor hábil **MAG. HENRY JESÚS FLORES VILLASANTE** y a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE